



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, tres de diciembre de dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto, acátese lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 13 de agosto de 2020, mediante la cual modificó el ordinal TERCERO de la sentencia proferida por este juzgado el 15 de agosto de 2018.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Ord.1ª. Rosaura Pardo Rosero contra Colpensiones
Rad. 41.001.31.05.003.2018.00115.00